COMUNICADO

A: Lic. Nora Martinez – Responsable de U.O.C.

De: Lic. Irene Maernitz – Directora de Hacienda

Referencia: Licitación de Combustible

Fecha: 17 de Julio de 2020

Comunico a través del presente, que ha finalizada la vigencia del contrato con el proveedor para la provisión de combustible para uso municipal y además fue utilizado la totalidad del monto contratado.

Debido a la urgente necesidad de contar con la provisión de combustible para uso de vehículos, camiones y compactadores de residuos sólidos, maquinarias y equipos viales, propiedad de la Municipalidad de Cambyretá, con el fin de seguir operando normalmente al servicio de la ciudadanía, solicito de carácter urgente realizar las gestiones pertinentes a fin de contar en la brevedad con el mencionado producto.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
DIRECCION DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Irene Maernitz de Araujo
Directora de Hacienda
Municipalidad de Cambyretá

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

De: Lic. Nora Martínez – Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones

A: Francisco Javier Pereira Rieve – Intendente Municipal

Asunto: Contratación por Vía de la Excepción: PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE

Fecha: 17/07/2020

Antecedentes:

El Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, que establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (…) inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.
El Artículo 7 del Decreto N° 2992/2019, que regula la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inc. h) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley.
El Artículo 77 del Decreto N° 2992/2019, que regula la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.
El Artículo 7 del Decreto N° 2992/2019 inc. h) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley
La necesidad imperante, de establecer mecanismos de contratación que transparenten los procesos de adquisición llevados a cabo a través del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable.

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

La Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el llamado a licitación por CO N° 06/2020 Provisión de Combustible con ID N° 374.789 cabe destacar que dicho

Lic. Nora Martínez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

procedimiento fue realizado antes de la fecha de vencimiento de la vigencia contractual de la contratación anterior (provisión de combustible vigente hasta el 28 de junio de 2020), para lo cual luego de la comunicación de la adjudicación a los oferentes que participaron de la presente licitación, para ello se considera, la ley 2051/03 que establece *"la formalización del contrato una vez concluida el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta"* en el plazo previsto de los 10 días hábiles s/ art. 79 de la mencionada ley, ingresa a través del Modulo de Sistemas Electrónicos, la notificación inicial de una protesta formulada por la firma Las Juanas S.A. ingresada al correo de la convocante en fecha tres de julio del corriente año, *"caratulado como impugnado totalmente sin suspensión"*, en tal sentido sería irresponsable por parte de la convocante suscribir el contrato con el proveedor adjudicado, sin antes contar con la Resolución de la DNCP en la que resuelva rechazar o considerar la protesta.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA QUE SE APLICA EL PRESENTE DICTAMEN

(…..) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(…..) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(…..) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

(X) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(…..) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(…..) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(…..) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

Lic. Nora Martínez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyreta

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

(Referirse a cada uno de los supuestos marcados en el ítem anterior, indicando las razones por las cuales los hechos acontecidos se enmarcan en la/s opción/es seleccionadas. Se deben indicar los hechos acontecidos, la exposición de las causales legales aplicables y la conclusión lógica y fundamentada)

Por lo expuesto en el sustento documental referimos que por la situación en la que se encuentra el mencionado procedimiento, nos vemos afectado a nivel institucional y distrital según Nota de Comunicación emitida por la Dirección de Hacienda y Finanzas de este municipio en la que dice textualmente: *"Debido a la urgente necesidad de contar con la provisión de combustible para uso de vehículos, camiones y compactadores de residuos sólidos, maquinarias y equipos viales, propiedad de la Municipalidad de Cambyretá,* ***con el fin de seguir operando normalmente el servicio de la ciudadanía, solicito de carácter urgente realizar las gestiones pertinentes****... "* indudablemente ante lo mencionado sería un impedimento el desplazamiento de los vehículos municipales para las distintas funciones que se realizan a diario, lo que significaría el paro total de las operaciones viales y de índole administrativo, las consecuencias serían drásticas si no se prevé un mecanismo de acción urgente a través de la Contratación por Vía de la Excepción según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2051, en el supuesto de excepción en el enunciado anterior y basado en el articulo 7 inc. h) del Decreto N° 2992/19.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Municipalidad de Cambyretá

.....
Lic. Nora Martinez
Responsable de UOC